RODRÍGUEZ ANGOBALDO

ABOGADOS

RODRÍGUEZ
HEREDIA
ABANTO
JIMÉNEZ
VARSI

BOLETÍN

Este mes en Consumo y Competencia

En esta nueva edición del Boletín analizaremos las novedades más relevantes en materia de protección al consumidor, propiedad intelectual y libre competencia.

En este número, destacamos:

ÚLTIMAS RESOLUCIONES MÁS RELEVANTES

PRINCIPALES NOVEDADES A NIVEL NORMATIVO

TENDENCIAS Y PRINCIPALES NOTICIAS DEL ÁMBITO INTERNACIONAL EN CONSUMO Y COMPETENCIA

CONSUMO Y COMPETENCIA

Abuso de posición dominante en mercado regional de cemento

La Sala Especializada en Defensa de la Competencia confirmó la responsabilidad de un grupo empresarial por la realización de conductas de abuso de posición de dominio en el mercado de comercialización de cemento en la región sur del país, durante el período comprendido entre 2014 y 2019. La autoridad determinó que las empresas involucradas actuaron como un único agente económico y ejecutaron una política anticompetitiva destinada a impedir o dificultar el ingreso, permanencia y crecimiento de competidores, por razones distintas a una mayor eficiencia económica.

Dicha política estuvo conformada por un conjunto articulado de estrategias, entre ellas la modificación de condiciones comerciales, la restricción del suministro de cemento y la aplicación de amenazas o sanciones a transportistas y ferreterías que comercializaban productos competidores. La Sala concluyó que estas acciones generaron efectos exclusorios en el mercado, incrementaron los costos de los competidores y retrasaron el ingreso de nuevos agentes, permitiendo al grupo investigado mantener su participación dominante en la zona.

Improcedencia por fin ilícito en servicios académicos

El Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor N° 3 declaró improcedente una denuncia vinculada a la prestación de servicios de asesoría y elaboración de tesis para la obtención de un grado académico. La denunciante alegó deficiencias en el servicio contratado y solicitó la tutela administrativa bajo el Código de Protección y Defensa del Consumidor.

Tras el análisis de los hechos y los medios probatorios presentados, la autoridad concluyó que no se configuraba una relación de consumo protegida por la normativa. Se determinó que la finalidad del contrato estaba dirigida a que un tercero elaborara un trabajo de investigación para ser presentado como propio por la denunciante ante una casa de estudios, lo que contraviene las exigencias de licitud del objeto contractual y los principios que rigen la autoría académica.

En ese sentido, se precisó que la aplicación del Código exige que el bien o servicio contratado tenga un fin lícito. Al verificarse que la finalidad perseguida resultaba contraria al ordenamiento jurídico, la autoridad declaró la improcedencia de la denuncia y dio por concluido el procedimiento administrativo sancionador.

CONSUMO Y COMPETENCIA

Barreras burocráticas en autorizaciones de tránsito restringido

La Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas declaró ilegales diversas exigencias impuestas por una entidad municipal para autorizar el tránsito de vehículos de transporte de mercancías y residuos por vías restringidas dentro de su jurisdicción. Entre las medidas cuestionadas se encontraban la exigencia de autorizaciones excepcionales, el cobro de tasas administrativas por unidad vehicular, la presentación de estudios técnicos sustentatorios y la imposición de condiciones adicionales no previstas en la normativa nacional.

La Comisión concluyó que dichas exigencias carecían de sustento legal, al invadir competencias atribuidas por la legislación vigente a autoridades sectoriales y nacionales en materia de transporte y gestión de residuos. Asimismo, determinó que la entidad denunciada no acreditó que las medidas respondieran a criterios de razonabilidad, necesidad o proporcionalidad, ni que existiera habilitación normativa expresa para imponerlas.

CONSUMO Y COMPETENCIA

Ilegalidad de exigencias sanitarias bajo silencio administrativo

La Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas declaró ilegales y carentes de razonabilidad medidas impuestas por una entidad del sector salud en el marco del procedimiento de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP aplicable a la fabricación de alimentos y bebidas. Entre las medidas cuestionadas se encontraban la calificación del procedimiento como sujeto a silencio administrativo negativo y la imposición de un plazo de vigencia de dos años para el certificado correspondiente.

La autoridad concluyó que la normativa vigente no habilita a la entidad a someter dicho procedimiento al silencio administrativo negativo, al no encontrarse comprendido en los supuestos excepcionales previstos por la legislación sobre simplificación administrativa. Asimismo, determinó que la fijación de un plazo de vigencia carecía de sustento legal y no superaba el análisis de razonabilidad, al no acreditarse su necesidad ni proporcionalidad para la protección de la salud pública.

CONSUMO Y COMPETENCIA

Destacamos las principales novedades y disposiciones que podrían influir en el mercado y en las actividades de empresas y consumidores:

Resolución Directoral N° 100-2025-JUS/DGTAIPD

El 31 de diciembre de 2025 se publicó la Resolución Directoral N° 100-2025-JUS/DGTAIPD, mediante la cual se aprueba la Directiva que establece las disposiciones para la designación, desempeño y funciones del Oficial de Datos Personales. La norma tiene como finalidad desarrollar y precisar los artículos 37, 38 y 39 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, incorporando criterios técnicos orientados a asegurar una aplicación uniforme y predecible del marco normativo vigente.

La Directiva define el alcance subjetivo de la obligación de designar un Oficial de Datos Personales, aplicable tanto a entidades públicas como a personas jurídicas privadas, y regula los supuestos en los que dicha designación resulta exigible, incluyendo tratamientos de grandes volúmenes de datos, actividades principales del giro del negocio y tratamientos de datos sensibles. Asimismo, establece criterios objetivos para evaluar la procedencia de la designación, como el número de titulares, la sensibilidad de los datos, la finalidad y el riesgo asociado al tratamiento, así como su frecuencia, duración y alcance territorial.

CONSUMO Y COMPETENCIA

Proyecto de Ley N° 13441/2025-CR

El Proyecto de Ley N° 13441/2025-CR propone modificar el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del Indecopi, con la finalidad de fortalecer la transparencia, imparcialidad e independencia en la designación y desempeño de los vocales de las Salas del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual. La iniciativa plantea sustituir el actual mecanismo de designación discrecional por un concurso público de méritos, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Consejo Directivo del Indecopi.

Asimismo, el proyecto eleva los requisitos para el cargo de vocal, incrementando los años mínimos de experiencia profesional y exigiendo grado académico de doctor, además de establecer incompatibilidades más estrictas vinculadas al ejercicio profesional previo, relaciones laborales y participación en actividades privadas que puedan generar conflictos de interés.

La propuesta busca reforzar la confianza en las decisiones del Tribunal, dotar de mayor predictibilidad al sistema y reducir riesgos de interferencia externa, sin alterar las competencias materiales ni la estructura funcional del Indecopi.

CONSUMO Y COMPETENCIA

Durante este mes, se han registrado diversos acontecimientos de interés, tanto a nivel nacional como internacional. A continuación, presentamos un resumen de las noticias más relevantes:

04 de diciembre (Unión Europea)

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea precisó que los objetos utilitarios y obras de arte aplicadas pueden gozar de protección por derecho de autor siempre que reflejen decisiones libres y creativas del autor que expresan la personalidad de su autor, y que no se pueden imponer requisitos de originalidad más altos que para otras obras protegidas. Asimismo, estableció que la protección por copyright puede coexistir con la de diseño.

22 de diciembre (Estados Unidos)

La Federal Trade Commission (FTC) envió cartas de advertencia a 10 empresas el 22 de diciembre de 2025 por posibles violaciones de la Consumer Review Rule, que prohíbe prácticas engañosas relacionadas con reseñas y testimonios de consumidores, como publicaciones falsas, incentivos condicionados a opiniones específicas, omisión de vínculos con la empresa o supresión de críticas. Las cartas recuerdan las obligaciones y señalan posibles acciones legales y sanciones civiles por incumplimiento.

CONSUMO Y COMPETENCIA

RODRÍGUEZ ANGOBALDO
ABOGADOS

RODRÍGUEZ
HEREDIA
ABANTO
JIMÉNEZ
VARSI

Para mayor información, contactar:

Diego Arce
Asociado Senior
darce@er.com.pe

Alejandra Flores
Asociada
aflores@er.com.pe

Sebastián Carruitero
Asociado
scarruitero@er.com.pe

Calle Chinchón 601 - 611 San Isidro, Lima - Perú.
T: (511) 421 4141 / (511) 421 6626
www.er.com.pe